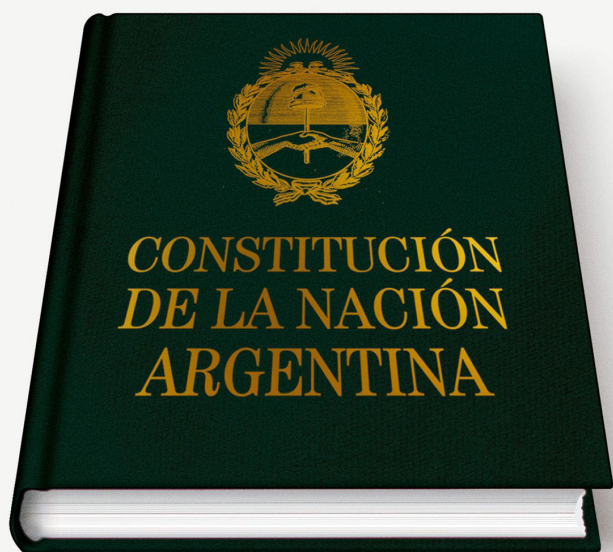


FÉLIX V. LONIGRO

CLAVES
PARA LA
EDUCACIÓN
CÍVICA DE LOS
ARGENTINOS



FÉLIX V. LONIGRO

CLAVES
PARA LA EDUCACIÓN CÍVICA
DE LOS ARGENTINOS

 Planeta

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS	5
CONSIDERACIONES DEL AUTOR.....	7
SECCIÓN PRIMERA. La Argentina.....	15
Capítulo I. Ficha de la Argentina.....	17
Capítulo II. ¿Por qué el nombre «Argentina»?.....	28
Capítulo III. Las provincias y la ciudad de Buenos Aires (Capital Federal).....	33
SECCIÓN SEGUNDA. Esos conceptos básicos olvidados	49
Capítulo I. El Estado. El gobierno. El poder. La Constitución. El Estado de derecho	51
Capítulo II. Democracia y república.....	55
Capítulo III. Unitarismo y federalismo.....	59
Capítulo IV. Presidencialismo y parlamentarismo	62
SECCIÓN TERCERA. Nuestra ley suprema: la Constitución Nacional.....	65
Capítulo I. Un «librito» llamado Constitución.....	67
Capítulo II. Soy la Constitución Nacional	71

ÍNDICE GENERAL

Capítulo III. La cuna de la Constitución Nacional	78
Capítulo IV. El preámbulo de la Constitución Nacional.....	85
Capítulo V. ¿Cómo se reforma la Constitución Nacional?	91
SECCIÓN CUARTA. Los gobernantes.....	95
Capítulo I. ¿Cuántos son los gobernantes?	97
Capítulo II. ¿Cómo se los elige?	112
Capítulo III. ¿Cómo se los echa o remueve?	123
Capítulo IV. ¿Cuánto duran en sus cargos?	126
Capítulo V. Requisitos para ser gobernante	132
Capítulo VI. ¿Cómo se los reemplaza si no están?	140
Capítulo VII. Algunas cuestiones para entender	145
SECCIÓN QUINTA. El sufragio y el acto electoral.....	155
Capítulo I. ¿Qué es el sufragio?.....	157
Capítulo II. ¿Quiénes votan?	161
Capítulo III. ¿Qué pasa si no votamos?	165
Capítulo IV. ¿Qué clases de votos existen?.....	169
Capítulo V. ¿Y si me designan autoridad de mesa?.....	175
SECCIÓN SEXTA. El presidente de la República Argentina....	179
Introducción	181
Capítulo I. La duración del presidente en su cargo	183
Capítulo II. Fecha de inicio de los períodos presidenciales ...	190

Capítulo III. Hora de inicio de los períodos presidenciales	193
Capítulo IV. Presidentes que menos tiempo duraron en su cargo	197
Capítulo V. Períodos presidenciales en los que gobernaron más presidentes	200
Capítulo VI. Presidentes que gobernaron más de una vez.....	202
Capítulo VII. La cuna o tierra natal de nuestros presidentes.....	206
Capítulo VIII. La vida pospresidencia de los presidentes.....	209
Capítulo IX. Los símbolos o atributos de mando del presidente	212
Capítulo X. José: el nombre patrio.....	217
Capítulo XI. ¿Quién escolta al presidente?.....	219
Capítulo XII. Meses en los que nacieron más presidentes	224
Capítulo XIII. La Casa Rosada.....	226
Capítulo XIV. La residencia presidencial de Olivos.....	232
Capítulo XV. El padrinazgo presidencial.....	237
SECCIÓN SÉPTIMA. Los símbolos patrios.....	239
Capítulo I. La escarapela	241
Capítulo II. La bandera.....	247
Capítulo III. El escudo	262
Capítulo IV. El himno nacional.....	265

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN OCTAVA. Edificios y monumentos históricos	277
Capítulo I. La Pirámide de Mayo.....	279
Capítulo II. El Congreso, la Plaza del Congreso y el Monumento a los Dos Congresos	282
Capítulo III. El Obelisco	289
Capítulo IV. El Cabildo de Buenos Aires	293
Capítulo V. La Casa de Tucumán.....	298
Capítulo VI. La Catedral Metropolitana	301
SECCIÓN NOVENA. Sucesos históricos.....	307
Capítulo I. Los sucesos de mayo de 1810.....	309
Capítulo II. La Asamblea del Año XIII.....	323
Capítulo III. La declaración de la independencia.....	328
EPÍLOGO. Homenaje a la comunidad educativa.....	337
El Día del Maestro	339
El Día del Estudiante.....	344
El Día del Profesor	345

CAPÍTULO I

FICHA DE LA ARGENTINA

1) UBICACIÓN, SUPERFICIE Y LÍMITES

Antes de 1810 la actual Argentina era una colonia de España. Hasta 1776 había formado parte del Virreinato del Perú, pero en ese año el rey Carlos III creó el Virreinato del Río de la Plata, por lo que, desde entonces, la Argentina pasó a formar parte de este.

Los nombres oficiales¹ de nuestro país son: República Argentina, Provincias Unidas del Río de la Plata y Confederación Argentina.

Si se trata de determinar cuándo se produjo el nacimiento de la Argentina, podría decirse que, como Estado emancipado de España, fue el 25 de mayo de 1810; como Estado independiente de España y de cualquier otra nación, el 9 de julio de 1816; y como Estado de derecho, el 1 de mayo de 1853, año en el que se sancionó la Constitución Nacional.

1. Art. 35 de la Constitución Nacional conforme reforma de 1860.

La Argentina está ubicada en el extremo meridional del continente americano² y tiene la siguiente superficie y límites:³

- De norte a sur: 3694 kilómetros lineales.
- Extremo norte: confluencia entre el río Grande de San Juan y el río Mojinete (provincia de Jujuy).
- Extremo sur: cabo San Pío, ubicado en la Isla Grande de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- De este a oeste: 1408 kilómetros lineales en su parte más ancha.
- Extremo oeste: Parque Nacional Los Glaciares en la provincia de Santa Cruz.
- Extremo este: Hito V ubicado en la localidad de Bernardo de Irigoyen, en la provincia de Misiones.
- Superficie total: 3 761 810 kilómetros cuadrados.

En esta superficie se cuenta la parte que la Argentina ocupa sobre el continente americano, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como también la que la Argentina ocupa en el continente antártico, que sería la llamada «Antártida

2. Disponible en: www.welcomeargentina.com

3. Disponible en: www.ign.gob.ar (Instituto Geográfico Nacional).

Argentina», que es un conjunto de tierras y barreras de hielo ubicadas al sur del paralelo 60.

Las relaciones internacionales sobre la Antártida están reguladas por el Tratado Antártico, celebrado el 1.º de diciembre de 1959, por el cual los países signatarios se comprometieron a congelar los litigios pendientes sobre dicho territorio y a no realizar actividades de tipo militar, salvo las vinculadas con la investigación científica.

Con esta superficie, la Argentina es el séptimo país más extenso del mundo, ocupando el primer lugar entre los países de habla hispana y el segundo entre los países de América Latina.

Países con territorios más extensos que el nuestro son Rusia (17 075 200 km²), Canadá (9 984 670 km²), Estados Unidos de Norteamérica (9 631 420 km²), República Popular China (9 596 960 km²), Brasil (8 511 965 km²), Australia (7 686 850 km²), e India (3 287 590 km²).

- Superficie en el continente americano: 2 791 092 km².
- Superficie en el continente antártico: 969 464 km².
- Longitud de las fronteras: 15 000 kilómetros lineales.

La «frontera continental» con los cinco países limítrofes (Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay) es de 9376 kilómetros lineales.

Las «fronteras fluviales» con el Río de la Plata y con el Mar Argentino son de 5117 kilómetros lineales.

2) SISTEMAS DE GOBIERNO⁴

Los sistemas políticos adoptados por la Constitución Nacional a la hora de organizar políticamente al país, han sido los siguientes:

- Democracia representativa.
- República.
- Presidencialismo.
- Federalismo.

3) INTEGRACIÓN DEL ESTADO FEDERAL

Se denomina «Estado Federal» al Estado Nacional que adopta, a través de su Constitución, una forma de gobierno federal.

El Estado argentino es federal y está integrado por veinticuatro unidades federativas, de las cuales veintitrés son provincias y una es la ciudad de Buenos Aires.

Las tres unidades federativas más extensas territorialmente son la provincia de Buenos Aires (que alberga a casi el 40 % de la población total del país, y alcanza los 307 571 km²), Santa Cruz (que tiene 224 686 km²) y Chubut (con 224 686 km²).

4. Constitución Nacional: arts. 1 y 99, inc. para el presidencialismo.

En el otro extremo, las unidades federativas territorialmente más chicas son Tucumán (22 524 km²), Tierra del Fuego (21 571 km²) y la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina (202 km²).

4) SEDE DE LAS AUTORIDADES NACIONALES O CAPITAL FEDERAL

La sede de las autoridades nacionales es, desde 1862, la ciudad de Buenos Aires, que adquirió autonomía con la reforma constitucional del año 1994 y, por lo tanto, ya no pertenece a la provincia de Buenos Aires como fue hasta entonces.

5) PAÍSES LIMÍTROFES

Los países limítrofes de la Argentina son los siguientes:

- República de Chile.
- Estado Plurinacional de Bolivia.
- República del Paraguay.
- República Federativa del Brasil.
- República Oriental del Uruguay.

6) POBLACIÓN⁵

Según el censo del año 2022, la población de la Argentina es de 47 327 407 (cuarenta y siete millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos siete habitantes).

5. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, conforme datos provisorios al momento de editarse este libro, correspondientes al censo del año 2022.

7) RELIGIÓN

La religión que sostiene el gobierno federal de la Argentina es la católica, apostólica y romana.

¿Es oficial la religión católica, apostólica y romana en la Argentina?

Si se tiene en cuenta el vínculo entre las cuestiones políticas y las religiosas, los Estados pueden clasificarse en cuatro grupos: teocráticos, confesionales, laicos y ateos.

Los Estados teocráticos son aquellos en los que existe una plena identificación entre religión y política, al punto que las autoridades políticas son también las religiosas. Son claros ejemplos de Estados teocráticos de Irán, el Vaticano y Arabia Saudita, entre otros.

Los Estados laicos son aquellos que separan tajantemente los asuntos religiosos de los políticos. Son países que, si bien no adoptan ninguna religión oficial, respetan y toleran, en mayor o menor medida, la libertad de cultos. Por ejemplo, EE. UU., Colombia, Chile, Bolivia, México, Paraguay, Uruguay, Brasil, Venezuela, Alemania, Austria, Francia, Portugal, etc.

Los Estados confesionales son aquellos que adoptan una religión oficial, aunque respetan la libertad de cultos. Naturalmente que, entre ellos, hay una enorme diversidad porque hay países más confesionales que otros. Entre estos países están Inglaterra, Dinamarca, Grecia, Argentina y Costa Rica, entre otros.

Finalmente, los Estados ateos son aquellos que reniegan de las religiones, y en muchos casos prohíben

la presión de cualquier culto. Son ejemplos: China y en general los países comunistas.

Es muy común considerar que nuestro país es laico; inclusive la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa «Castillo, Carina c/Pcia. de Salta» (12 de diciembre de 2017), sostuvo que la religión católica, apostólica y romana no es la religión oficial del Estado. Ello significa que, para nuestro máximo tribunal, la Argentina es un país laico.

Disiento con esta apreciación. En mi criterio, nuestro país está entre los llamados confesionales, aunque reconozco que se ha ido produciendo un cambio respecto de esa confesionalidad, la que comenzó siendo intensa en el texto original de la Constitución de 1853, y fue atenuándose con los años.

En efecto, la Constitución de 1853, si bien garantizaba la libertad de cultos (tal como actualmente lo hace también), contenía normas que hacían que el sistema fuera mucho más confesional que ahora. Veamos:

- En el preámbulo, los constituyentes invocaron a Dios, a quien consideraron «fuente de toda razón y justicia».
- En el art. 2 establecieron que el gobierno de la nación «sostiene» el culto católico, apostólico y romano.
- Exigía como requisito para ser presidente y vicepresidente de la Nación, la pertenencia al culto católico, apostólico, romano.

- Se le asignaba al primer mandatario el ejercicio del «patronato», que consistía en la posibilidad de designar obispos y someterlos al acuerdo de la Santa Sede.
- Se confería al Congreso de la Nación la facultad de dictar leyes tendientes a evangelizar a los indios.

De todas estas disposiciones, las tres últimas fueron eliminadas de la ley fundamental durante la reforma del año 1994, motivo por el cual podría afirmarse que, desde entonces, el Estado argentino es un poco menos confesional.

Actualmente, el preámbulo sigue invocando a Dios; también sigue vigente la obligación del Estado de sostener el culto católico, apostólico y romano, y rige plenamente la libertad de cultos.

Sin lugar a dudas, ha mermado la confesionalidad del Estado argentino, pero no por ello debe considerarse que se ha abandonado su confesionalidad, tal como lo sostienen muchos de mis colegas y la Corte misma.

El principal argumento por el cual sostengo esta posición, es por lo que establece el artículo 2 de la carta magna, cuyo texto es el siguiente:

«El Gobierno Federal sostiene el culto católico, apostólico y romano».

¿Cuál es el sentido y alcance que debe asignársele a la palabra «sostener» utilizada en la norma constitucional transcripta? Algunos consideran que sostener un culto conlleva la obligación de las autoridades de solventarlo económicamente; otros entienden que solo significa adoptarlo como religión oficial; y otros, como la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el mismo José Benjamín Gorostiaga (principal redactor de la Constitución Nacional), aceptan el sostenimiento económico del Estado al culto católico, apostólico y romano, pero creen que ello no lo convierte en religión oficial.

Obsérvese que para los constituyentes no ha sido fácil resolver esta cuestión, lo cual se demuestra con el tiempo que le dedicaron al tratamiento de ese artículo, cuyo análisis y debate les tomó todo un día de discusiones.

Una regla de interpretación jurídica y constitucional indica que, cuando los términos utilizados en la Constitución no son claros (en este caso, el término «sostener» utilizado en el art. 2 puede generar confusión), es necesario acudir a la voluntad histórica del constituyente, que se refleja con notoria claridad en el informe de la Comisión Redactora del proyecto y en los debates que se desarrollaron en el Congreso que sancionó la ley suprema.

Respecto del término «sostener», el informe de la Comisión Redactora del proyecto de Constitución para la Nación Argentina, establecía lo siguiente:

«El Ejército y la Marina han de existir a expensas del Tesoro; con él también ha de sostenerse el culto católico».

«Es obligación del Gobierno Federal mantener y sostener el culto Católico Apostólico Romano a expensas del Tesoro Nacional».

De allí resulta evidente que, sin perjuicio de la libertad de cultos que el art. 14 consagra para todos los habitantes, lo que se ha querido es que el Estado, con sus recursos, sostenga económicamente al culto católico, apostólico y romano.

Entendido esto, también es necesario determinar si «sostener» el culto católico, apostólico y romano, implica que dicha religión sea la oficial del Estado argentino. En este sentido, José Benjamín Gorostiaga sostuvo que si el gobierno nacional sostiene el culto católico es porque «esa religión es la dominante en la Confederación Argentina, la de la mayoría de sus habitantes».⁶

Sin embargo, aclaraba que no era prudente considerar que, por ello, esa religión fuera la oficial del Estado. Al respecto sostenía que «no todos los habitantes de la Confederación ni todos los ciudadanos de ella eran católicos, ya que pertenecer a la comunión

6. *Asambleas Constituyentes Argentinas*. Tomo IV.

católica jamás había sido un requisito para obtener la ciudadanía». ⁷

Disiento también con el benemérito constituyente, porque considero que si un Estado «sostiene» un culto determinado (más allá del sentido y alcance que deba asignársele a la palabra «sostener»), es porque adopta a ese culto o religión como oficial. Dicho de otro modo, me cuesta pensar en un Estado laico que sostiene económicamente a un determinado culto.

Pero además, en el caso de la Argentina, es evidente que el culto católico, apostólico y romano es el oficial, porque aun cuando se consagra la libertad de cultos, en las reparticiones públicas se exhiben los símbolos pertenecientes a la religión católica, apostólica y romana; en el calendario oficial de feriados se incluyen dos (8 y 25 de diciembre) vinculados con celebraciones de esa religión, y además es tradición la asistencia de las autoridades nacionales a la ceremonia del tedeum del 25 de mayo de cada año en la Catedral Metropolitana.

7. *Asambleas Constituyentes Argentinas*. Tomo IV.